



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 282-2016-CR/GRL

Huacho, 07 de setiembre de 2016.

VISTO: La Carta N° 047-2016-HFPC-CRPO-VR/GRL, del Sr. Hugo Filar Pérez Cueva, Consejero Regional por la provincia de Oyón, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 07 de setiembre del año en curso, la atención al memorial presentado por los afectados de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Churín – Oyón;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Convenio N° 062-2009-GRL de fecha 16 de julio del 2009, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Oyón se estableció los términos y condiciones para la liberación de predios afectados por la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Churín – Oyón;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo de fecha 14 de noviembre de 2011, suscrita por el Gerente de Infraestructura Ing. Genaro de Paz, el Coordinador de Obra de la provincia de Oyón Ing. Julian Flores Huapaya; el Asesor Legal de Gerencia Regional de Infraestructura Abog. Víctor Alejandro Lezcano Agüero y por PROVIAS NACIONAL el Arq. Carlos Alberto Chumacero Nolasco; acordaron retomar el compromiso de realizar las acciones necesarias para efectuar la liberación de la totalidad de los predios afectados y la posterior transferencia de los terrenos adquiridos a título gratuito a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 282-2016-CR/GRL

Que, mediante Memorial de los Afectados de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Churín – Oyón, de fecha 13 de abril de 2016, los afectados solicitan el apoyo para que a través de los Consejeros Regionales hacer recordar el compromiso de pago de parte del Gobierno Regional por la afectación a sus propiedades, debido a la Construcción de la Carretera Churín – Oyón;

Que, mediante Carta N° 047-2016-HFPC-CRPO-CR/GRL el Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Hugo Filar Pérez Cueva, solicita al pleno del Consejo Regional se emita un acuerdo a fin que el memorial presentado por los afectados de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Churín – Oyón sea debidamente atendido por el Ejecutivo Regional;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 07 de setiembre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; con la sustentación del Consejero por la provincia de Oyón, Sr. Hugo Filar Perez Cueva; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Ejecutivo Regional el Memorial de los Afectados de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Churín – Oyón, de fecha 13 de abril de 2016, en donde se solicita al Consejo Regional de Lima un pronunciamiento a fin de hacer recordar al Ejecutivo Regional el compromiso asumido por la afectación a sus propiedades debido a la Construcción Carretera Churín – Oyón.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL